

JORNADA EXPANSIÓN

La nueva ley de auditoría de cuentas impulsa nuevos modelos de gobernanza

NOVEDADES/ La nueva legislación obliga a constituir una comisión de auditoría a las entidades de interés público, además de a las sociedades cotizadas, y a nombrar como presidente a un independiente.

María Sánchez. Madrid

La nueva Ley de Auditoría de Cuentas de 2015 (LAC) responde a la adaptación de la normativa española a las directrices europeas sobre auditoría legal de las cuentas anuales y consolidadas de las empresas. Así, dentro de esta ley, cuya entrada en vigor se completó el pasado 17 de junio, se establece la obligación de tener una comisión de auditoría para todas las entidades de interés público, además de para las sociedades cotizadas. En este marco, el reto es fijar los límites de actuación de esta comisión.

“En un entorno dinámico, cambiante, los comités de auditoría han tenido una profunda transformación”, aseguró Carlos Marcos, socio del sector financiero de Mazars, en la inauguración de la jornada sobre Los actuales deberes y responsabilidades de los Comités de Auditoría para las Entidades de Interés Público (eip) organizada por EXPANSIÓN y Mazars, presidida y moderada por Manuel Conthe, presidente del consejo asesor de EXPANSIÓN, además de por Carlos Marcos. “Hace años, todo el análisis de gestión en las compañías se realizaba focalizándolo básicamente en los riesgos financieros. Sin embargo, ahora, los riesgos no financieros tienen bastante importancia, en un marco en el que las expectativas son cada vez más elevadas y donde los inversores tienen una necesidad mayor de información”.

Una de las principales cuestiones que plantea la nueva ley de auditoría es qué entidades deben tener este órgano y cuáles no. Fabio Pascua, director general del servicio jurídico y secretario del consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), explicó que la disposición adicional tercera de la LAC recoge las entidades con esta obligatoriedad y que “hay determinadas entidades de interés público que pueden prescindir de la comisión de auditoría en la medida que esta disposición lo permita, pero ocurre que ésta es mucho más dura que la propia normativa que llega desde Europa”. Pascua



De izq. a dcha., Carlos Marcos, socio del sector financiero de Mazars; Manuel Conthe, presidente del Consejo Asesor de EXPANSIÓN; Antonio Bover, presidente de Mazars España; Margarita Prat, presidenta de la Comisión de auditoría de BME; Fabio Pascua, director del servicio jurídico de la CNMV; y Teresa García-Milà y Miquel Roca, presidentes de la Comisión de auditoría de Banco Sabadell y Endesa, respectivamente.

añadió una complicación: la falta de definición en la ley de lo que es o tiene que ser un consejero independiente, ya que se establece que el presidente de la comisión debe ser un independiente.

Responsabilidades

El régimen concreto de la responsabilidad de los miembros de la comisión de auditoría no ha sido regulado de forma específica, lo que genera cierta incertidumbre en torno a esta cuestión. Así, las responsabilidades del comité de auditoría, del consejo de administración y de la auditoría externa no quedan bien identificadas, según Mazars.

En este sentido, Miquel Roca, presidente de la comisión de auditoría de Endesa afirmó que “se está produciendo una traslación de responsabilidades del consejo de administración hacia el comité de auditoría”, ya que “se toman decisiones en base a informes que realizan los comités”. Además, Roca defendió que “hace falta un cambio en el modelo de gobernanza, porque se está constituyendo en la comisión

de auditoría un centro de imputación formal de todos los riesgos de la compañía”.

Por su parte, Margarita Prat, presidenta de la comisión de auditoría de Bolsas y Mercados Españoles, añadió

MARGARITA PRAT
Presidenta de la Comisión de auditoría de BME

“El informe de gobierno corporativo es necesario, pero a la vez es también tremendamente repetitivo”

FABIO PASCUA
Director general del servicio jurídico de la CNMV

“Es compatible una estructura robusta con la flexibilidad imprescindible para adaptarse al tamaño y requisitos de cada entidad”

que “un aspecto tedioso y complicado de la comisión es la elaboración de todo aquello que tiene que ver con la responsabilidad penal de la empresa, con la idea de evitar supuestos que puedan

TERESA GARCÍA-MILÀ
Presidenta de la Comisión de auditoría de Banco Sabadell

“En el sector financiero hay que añadir la complejidad extra que aportan las normativas propias del sector”

MIQUEL ROCA
Presidente de la Comisión de auditoría de Endesa

“El nivel de competencias y, así, de responsabilidades que tiene una comisión de auditoría es enorme”

llevar a un problema como entidad, una responsabilidad que también recae sobre la comisión”.

A todas esas responsabilidades y regulaciones, “en el sector financiero, hay que añadir la complejidad extra que aportan las normativas propias del sector”, defendió Teresa García-Milà, presidenta de la comisión de auditoría y control de Banco Sabadell, que también quiso dejar claras cuáles son las responsabilidades y deberes del comité: “Presentación de información financiera, buscar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, y la relación con la auditoría tanto interna como externa”.

“El nivel de competencias y funciones, y por tanto de responsabilidades, que hoy tiene una comisión de auditoría es enorme”, afirmó Miquel Roca. Una postura a la que se adhirieron tanto Prat como García-Milà. Roca, además, defendió su posición: “La responsabilidad de estrategias fiscales y chequear que los riesgos de la compañía estén

TRASLACIÓN

Se está produciendo una **traslación de responsabilidades desde el consejo de administración** hacia los comités de auditoría de las empresas.

bien controlados no es poca cosa. Y, por si fuera poco, todo el tema de la prevención de delitos también es de su competencia”. No obstante, también defendió que todo lo que se ha regulado en estas cuestiones es necesario.

Por otra parte, Manuel Conthe puso sobre la mesa la necesidad o, en su defecto, la falta de ella, de implantar mecanismos de denuncia de malas prácticas empresariales. El resto de ponentes se sumó a esta posición, pero siempre manteniendo la confidencialidad, aunque no el anonimato del denunciante.

Trámites

Los deberes de las comisiones de auditoría son múltiples, pero hay tareas que Miquel Roca, secundado por García-Milà y Prat, definió como “liturgia”. Roca afirmó que en los informes de los comités “hay partes absolutamente repetitivas, es decir, un mismo destinatario va a recibir seis informes que en un 80% dicen lo mismo”, aunque también añadió que entiende que son trámites necesarios.

“El informe de gobierno corporativo es necesario, pero tremendamente repetitivo”, aseveró Margarita Prat y añadió que “no se puede intentar prever todo y que eso quizá quite tiempo a otros asuntos prioritarios”. Por su parte Teresa García-Milà corroboró que “determinado papeleo es liturgia, como también ocurre con la emisión de autoinformes, algo que no resulta demasiado operativo”.

Fabio Pascua, defendiendo la postura de la CNMV, alegó que “el informe de gobierno corporativo es el instrumento que permite un cierto control del grado de aplicación de las recomendaciones del código de la CNMV”. Asimismo, desde el organismo, se defendió que “se puede hacer compatible una estructura de control de riesgos robusta, apoyada en unas comisiones integradas por consejeros con la formación e independencia adecuadas, con la flexibilidad imprescindible para adaptar su tamaño y requisitos a los distintos tipos de entidades de interés público”.